



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2023

Ref.: Ejecutivo (Cuad. nulidad)

Auto resuelve nulidad

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00395-00

1. Conforme lo dispone el artículo 74 del Código General del Proceso, se reconoce personería para actuar a la abogada Laura Natalia Díaz Moreno, como apoderada judicial del demandado Banco Agrario de Colombia S.A. en la forma, términos y para los efectos del poder conferido¹.

2. Se procede a resolver la nulidad presentada por la apoderada del demandado Banco Agrario de Colombia S.A, quien alega la configuración de la causal prevista en el numeral 8° del artículo 133 del C.G.P., por cuanto la notificación que gestionó la parte actora no fue remitida a la dirección de correo electrónico notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co la cual está inscrita en la Cámara de Comercio e informada en su página web.

CONSIDERACIONES

Conviene resaltar que la parte ejecutada está legitimada para proponer la nulidad por falta de notificación, si se tiene en cuenta que aquel vicio, solo puede ser alegada por la persona afectada (inc. 3°, art. 135, C.G.P.).

Precisado lo anterior, delantadamente advierte el despacho que no hay lugar a consumarse tal vicio de nulidad, puesto que la notificación personal de la parte pasiva fue efectuada bajo los criterios establecidos en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, como pasa a exponerse:

De una revisión del plenario se observa lo siguiente:

(i) La parte demandante allegó la certificación de la notificación electrónica a la parte demandada al correo electrónico:

Destinatario	servicio.cliente@bancoagrario.gov.co - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
---------------------	---

Motivo por el cual, en auto del 6 de marzo de 2023, no se tuvo en cuenta dicha notificación y se requirió para que

¹ 001IncidenteNulidad



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

procedería a notificar a la entidad ejecutada al correo electrónico reportado para notificaciones en la Cámara de Comercio².

Previo a resolver lo que en derecho corresponda sobre la notificación, alléguese el correspondiente acuse de recibo de la remisión del correo electrónico a la dirección reportada en Cámara de Comercio para notificaciones personales de la entidad ejecutada, esto es:

Dirección para notificación judicial: Cr 8 No 15 - 43 Ps 12
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co

Lo anterior, por cuanto el allegado corresponde a una dirección diferente, como se advierte a continuación:

Destinatario	servicio.cliente@bancoagrario.gov.co - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
Asunto	NOTIFICACIÓN PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO RADICADO 11001400302220220039500

En su defecto, realícese nuevamente la notificación a la parte ejecutada, téngase en cuenta que el Decreto 806 de 2020 no está vigente, así que se debe realizar bajo lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

(ii) En atención al requerimiento, el apoderado demandante acreditó la notificación del mandamiento de pago, a la dirección de correo electrónico de la entidad demandada notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co.³

NOTIFICACIÓN PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO RADICADO 11001-40-03-022-2022-00395-00

luis rojas
Para: daniel ariza; Notificaciones Judiciales
Mié 1/02/2023 4:34 PM

NOTIFICACIÓN PERSONAL 1... 105 KB
015AutoLibraMandamientoP... 139 KB

2 archivos adjuntos (243 KB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá 1 de febrero de 2023

Señores (as)
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., NIT: 800.037.800-8
Cr 8 No 15 - 43 Piso 12 de Bogotá
Teléfonos: 5945555, 3821400.
notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
E.S.M.

CLASE DE PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : JOSE CARLOS OVELIO ARIAS SOLER
DEMANDADO : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
RADICACIÓN : 11001-40-03-022-2022-00395-00

Del cual aportó el acuse de recibido:

Respuesta automática: NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO RADICADO 11001-40-03-022-2022-00395-00

NJ Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co>
Para: Usted
Mié 1/02/2023 4:36 PM

Damos acuse de recibido a su correo electrónico tenga en cuenta que si su correo fue enviado por fuera de nuestros horarios de atención (lunes a viernes de 8 Am a 5 pm) su radicación se dará el día hábil siguiente.

(iii) La apoderada del demandado Banco Agrario de Colombia S.A. con el escrito de nulidad, aportó su certificado de existencia y representación legal, en el que registra como correo electrónico para notificaciones⁴:

² 019AutoPrevio2022-00395

³ 020RespuestaRequerimiento

⁴ 005DescorreTraslado Fl. 10



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico de notificación:	
notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co	
Teléfono para notificación 1:	5945555
Teléfono para notificación 2:	3821400
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

Desde esa perspectiva, es claro que el correo electrónico notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co por medio del cual se enteró el mandamiento de pago al demandado Banco Agrario de Colombia S.A., es el mismo que tiene registrado para notificaciones judiciales ante la Cámara de Comercio, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal allegado por su apoderada, de ahí que no es palpable la configuración de la causal de nulidad invocada por la pasiva.

En conclusión, se declarará infundada la petición de nulidad elevada por la parte demandada.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá,

RESUELVE

DECLARAR INFUNDADA la nulidad formulada por el demandado Banco Agrario de Colombia S.A., de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE (2),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 151 del 27 de septiembre de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c9ff19e545864813963fba1a9685add67fca08f8ae3ebcf0e83851319804d87**

Documento generado en 26/09/2023 04:20:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>